



EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS
SANCIONA CON FUERZA DE:

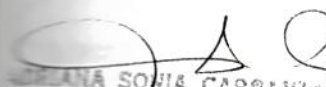
ORDENANZA

Art. 1º AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a desahogar transitoriamente por el término de 180 (ciento ochenta) días hasta un importe de \$ 40,000 (Pesos cuarenta mil) del Fondo Permanente Municipal de la Vivienda con el objeto de ser utilizados en la obra de terminación de 23 viviendas de la Mutual de la Policía, en un todo de acuerdo al convenio firmado con el Instituto Provincial de la Vivienda.

Art. 2º COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.

ORDENANZA Nº: 16/95

FECHA DE SANCION: 22/03/95


SONIA SONIA CARRANZA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



RAUL ANTONIO PARMIGIANI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS

PRONULGADA POR DECRETO 97 DEL 23/03/95